



Cremación de animales











## **CREMACIÓN DE ANIMALES**

<b>BLOQUE</b> I	. PARÁMETROS DE DEFINICIÓN DE LA IDEA	3
I.1- PA	ARÁMETROS DE DEFINICIÓN DE LA IDEA	3
	ESCRIPCIÓN DE LA IDEA	
	RODUCTOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS	
BLOQUE I	I. PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA IDEA DE NEGOCIO.	4
II.1- SÍ	NTESIS DEL SUPUESTO DESARROLLADO	4
II.2- IN	FORMACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL	4
II.2.1-	Fase inicial	4
II.2.2-	Fase de funcionamiento	6
II.3- IN	FORMACIÓN ECONÓMICA	7
II.3.1-	Inversión mínima inicial	7
II.3.2-	Umbral de rentabilidad	7
II.3.3-	Datos del mercado	8
II.3.4-	Previsión de ventas	9
II.3.5-	Periodo de tiempo estimado para el cálculo de la rentabilidad	9
II.3.6-	Desglose de costes	
II.3.7-	IPC previsto para ese periodo	12
II.3.8-	Amortización	
II.3.9-	Tributos exigibles	13
	- Estudio de la sensibilidad de la rentabilidad	
	- Argumentos comerciales de diferenciación	
	- Canales de comercialización	
II.3.13	- Determinación del precio de venta	16
	- Iniciativas de promoción	
	- Atención al cliente	
	- Ayudas externas	
II.4- IN	FORMACION JURÍDICA-ADMINISTRATIVA	
II.4.1-	Figura jurídica	
II.4.2-	Trámites generales	
II.4.3-	Trámites específicos	
II.4.4-	Normativa a tener en cuenta	18



## BLOQUE I. PARÁMETROS DE DEFINICIÓN DE LA IDEA

#### I.1- PARÁMETROS DE DEFINICIÓN DE LA IDEA

a- Sector: Servicios

**b-** Subsector: Residuos

 c- Perfil del Emprendedor: Titulado en Veterinaria, con conocimientos de gerencia de empresas

d- Mejoras ambientales:

- Correcto tratamiento de residuos.

#### I.2- DESCRIPCIÓN DE LA IDEA

La cremación es una de las posibilidades de un correcto tratamiento de los residuos biológicos, puesto que elimina un problema sanitario y ambiental, pese a crear un foco emisor de contaminantes a la atmósfera.

Mediante la incineración se evitan focos de infección, contaminación de las aguas, etc. Tras la muerte del animal, el propietario debe ponerse en contacto con la empresa especializada para gestionar el cadáver. El animal se congela para evitar su putrefacción, mientras se espera a su cremación.

Las cremaciones pueden realizarse de manera comunitaria o individual, en función de los deseos de los propietarios, debiéndose asignar tarifas separadas.

Para un correcto funcionamiento de la empresa, el centro de tratamiento debe estar en conocimiento de las clínicas veterinarias de la zona, para que colaboren informando a los propietarios de las ventajas que ofrece la cremación.

La ubicación del centro de tratamiento puede resultar conflictiva debido a la contaminación atmosférica que genera. Para reducir dicha controversia y mejorar el servicio, resulta conveniente realizar un buen estudio de alternativas de ubicación de la planta, así como un estudio de la dispersión de los contaminantes emitidos, incorporando las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar los impactos negativos.

#### I.3- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS

Cremación de animales y restos cárnicos.



# BLOQUE II. PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA IDEA DE NEGOCIO

#### II.1-SÍNTESIS DEL SUPUESTO DESARROLLADO

Para desarrollar esta iniciativa es necesario invertir inicialmente 66.937,55 €. Los residuos a tratar proceden de explotaciones agropecuarias y de propietarios de mascotas. La producción anual de la planta asciende a 1.440 cremaciones/año. El precio de venta se ha fijado en 75,00 €/cremación (precio medio). El personal mínimo son dos personas: un veterinario y un auxiliar.

#### II.2- INFORMACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL

#### II.2.1- Fase inicial

- a- Instalación:
  - Tipo: parcela industrial de aproximadamente 300 m<sup>2</sup>

NOTA: Ha sido incluido un coste inicial en concepto de adecuación de la nave y proyecto técnico de 20.000 €

- Aparcamientos
- Salones
- Sala de recepción
- Sala de cremación
- Recepción
- Aseos
- Infraestructuras complementarias
  - Suministro de agua
  - Suministro de luz
  - Línea telefónica

#### **b-** Contexto territorial:

Debe ser una parcela próxima al área metropolitana y/o a áreas ganaderas, en la que la calificación del suelo permita esta actividad.

#### c- Equipamiento

La idea de negocio que se desarrolla a continuación, no considera la posibilidad de realizar la recogida en los domicilios/instalaciones de los clientes, por lo que no incluye la adquisición de un vehículo.



- Mobiliario y equipamiento informático de oficina

Mobiliario y equipamiento informático				
Descripción	Unidades	Precio (€)	Total (€)	
Ordenador	2	400,00	800,00	
Impresora	1	99,95	99,95	
Mesa	2	49,95	99,90	
Silla	6	22,95	137,70	
Programa informático	1	800,00	800,00	
Teléfono fijo**	1	0,00	0,00	
Teléfono móvil**	1	0,00	0,00	
Total	1.937,55			

- (\*) Precio mínimo del mercado en 2010.
- (\*\*) Las compañías de telefonía ofrecen los teléfonos a cambio mantener un contrato de permanencia.
  - Útiles y herramientas

Maquinaria, útiles y herramientas				
Descripción	Unidades	Precio (€)	Total (€)	
Horno crematorio	1	35.000,00	35.000,00	
Chimenea metálica con sistema de muestreo de gases	1	3.000,00	3.000,00	
Cámara frigorífica	1	7.000,00	7.000,00	
Total			45.000,00	

(\*) Precio medio del mercado en 2010.



#### II.2.2- Fase de funcionamiento

#### a- Recursos Humanos

- Perfil y demanda de puestos de trabajo
  - 1 Emprendedor: gerencia y tratamiento de los cuerpos.
  - 1 Operario: control documental y atención al cliente y apoyo en las tareas de cremación.
- Cualificación del personal
  - 1 Emprendedor: Grado en Veterinaria
  - 1 Operario: Certificado de profesionalidad de Gestión de residuos urbanos e industriales.

#### **b-** Suministros:

Debe considerarse un gasto energético importante. En el supuesto desarrollado se estiman 2.000 €/mensuales.

Por otro lado, se estima un gasto anual de 500 € en concepto de mantenimiento.



#### II.3- INFORMACIÓN ECONÓMICA

En cuanto a la información económica, el usuario/a de la ficha debe tener en cuenta la fecha de realización de esta, mayo de 2010, por lo que es indispensable que actualice las cuantías económicas y las macromagnitudes de referencia que en ella aparecen a la hora de analizar la viabilidad de esta oportunidad de negocio. Para esta actualización puede hacer uso de las recomendaciones para la actualización económica que se facilitan en la página principal del Banco de Ideas de Negocios Ambientales Sostenibles.

II.3.1- Inversión mínima inicial

Inversión inicial				
Descripción	Coste (€)			
Acondicionamiento de instalaciones	20.000,00			
Mobiliario y equipamiento informático	1.937,55			
Maquinaria, útiles y herramientas	45.000,00			
Total	66.937,55			

Para un proyecto de estas características se debe realizar una inversión que no supera los 70.000 €. El 67% de la inversión está compuesto por maquinaria, útiles y herramientas (elementos necesarios para el desarrollo de la actividad).

II.3.2- Umbral de rentabilidad

Rentabilidad	
Desembolso inicial	-66.937,55 €
Flujo de caja* 1	27.430,50 €
Flujo de caja 2	27.692,53 €
Flujo de caja 3	28.221,83€
К	10%
VAN	2.089,14 €
Rentabilidad	



TIR	11,76%
-----	--------

\*Flujo de caja: En finanzas y en economía se entiende por flujo de caja los flujos de entradas y salidas de caja o efectivo, en un período dado.

La rentabilidad de este proyecto se prevé que será media – alta, ya que mediante el cálculo del VAN (Valor Actual Neto) se ha comprobado que recuperaremos la inversión inicial en los tres primeros años y, además, se obtendrán unos beneficios actualizados de 2.089,14 € en el tercer año.

Otro de los requisitos que tienen que cumplirse para que este proyecto sea factible es que la TIR (Tasa Interna de Rentabilidad) sea mayor que k (coste de oportunidad del capital), lo que supondría que dicho proyecto tiene una rentabilidad mayor a la requerida:

El proyecto tiene una rentabilidad del 11,76%.

11,76% > 10% (el requisito se cumple).

Cabe comparar este proyecto de inversión con otro tipo de inversiones que conlleven un menor riesgo, como pueden ser las inversiones de renta fija (aquellas en las que los rendimientos están determinados de antemano), utilizando para la comparación la Deuda Pública emitida por el Estado (letras, bonos y obligaciones).

A lo largo del año 2010 la Deuda Pública ofreció una rentabilidad aproximadamente de entre el 1% y el 4%; por lo tanto, es más rentable invertir en este proyecto que efectuar una inversión de renta fija de estas características.

#### II.3.3- Datos del mercado

#### a- Competencia

En Tenerife ya existen empresas que se dedican a esta actividad. También existen clínicas veterinarias que ofrecen este servicio, por medio de dichos servicios externos, por lo que habrá que tener en cuenta esta competencia. El Cabildo de Tenerife también tiene prevista la construcción y puesta en funcionamiento de una planta para el tratamiento de SANDACH.

#### **b-** Demanda

Son muchos los residuos de animales que se producen en Tenerife provenientes de granjas, domicilios privados, etc. Actualmente, una parte de estos residuos no se está procesando conforme a la legislación vigente. En consecuencia, hay una elevada demanda para los servicios ofertados en esta iniciativa.

Hay que tener en cuenta la declaración de Canarias como zona remota hasta el 15 de junio de 2022 a efectos de la eliminación de ciertos subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) de la categoría 1, y de las



categorías 2 y 3, generados en Canarias, y autoriza la eliminación de tales subproductos, y otros de la categoría 1, en vertederos autorizados.

II.3.4- Previsión de ventas

Previsión de ventas				
Descripción	Unidades anuales	Precio (€)	Total (€)	
Servicios	1.440	75,00	108.000,00	
Total	108.000,00			

Se ha estimado el volumen mínimo de ventas necesario para preservar la rentabilidad del proyecto.

II.3.5- Periodo de tiempo estimado para el cálculo de la rentabilidad

Se ha estimado un período de 3 años para calcular la rentabilidad, ya que según el Pay Back (mide cuándo se recupera la inversión inicial), se recuperarán los 66.937,55 € que se han invertido en 2 años y 5 meses, es decir, en los tres primeros años.

Flujo de Caja	Año 1	Año 2	Año 3
Ventas netas	108.000,00€	109.080,00€	111.261,60 €
(-) Costes Totales	75.246,31 €	75.998,77€	77.518,75€
(-) Amortizaciones	6.137,75€	6.137,75 €	6.137,75€
(-)Otros costes de explotación	0,00€	0,00€	0,00€
(+) Subvenciones a la explotación	0,00€	0,00€	0,00€
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	26.615,95€	26.943,48 €	27.605,11 €
Ingresos procedentes de inversiones financieras	0,00€	0,00€	0,00€
(±)Resultados extraordinarios	0,00€	0,00€	0,00€
Flujo de Caja	Año 1	Año 2	Año 3



	•	i	
BENEFICIOS ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS	26.615,95€	26.943,48 €	27.605,11 €
(-)Intereses	0,00€	0,00€	0,00€
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	26.615,95€	26.943,48 €	27.605,11 €
(-) Impuestos	20,00%	20,00%	20,00%
BENEFICIO NETO	21.292,76 €	21.554,79 €	22.084,09 €
(+) Amortizaciones	6.137,75€	6.137,75 €	6.137,75€
(+) Valor residual en su caso	0,00€	0,00€	0,00€
(-) Desembolso inversión inicial (si se efectúa en varios años)	0,00€	0,00€	0,00€
(-) Necesidades del fondo de maniobra	0,00€	0,00€	0,00€
(+) Recuperaciones del fondo de maniobra	0,00€	0,00€	0,00€
RENDIMIENTO NETO O FLUJO DE CAJA	27.430,50 €	27.692,53 €	28.221,83 €

## II.3.6- Desglose de costes

Instalaciones			
Descripción	Unidades (m²)	Precio (€)	Total (€)
Alquiler parcela (3€/m²)	300	3,00	900,00
Total			900,00



Costes totales de personal					
Descripción	Unidades	Precio (€)	Total mensual (€)		
Emprendedor	1	1.600,00	1.600,00		
Operario (media jornada)	1	800,00	800,00		
Total		•	2.400,00		

Cuota de Régimen de Autónomo *					
Descripción	Base mínima en 2010 (€)	Tipo cotización	de	Total Mensual (€)	
Emprendedor	817,20	29,80%		243,53	
Total				243,53	

(\*) En 2020, la base mínima de cotización es de 944,40€; aplicándole un tipo de cotización del 30,3%, da como resultado una cuota de 286,15€/mes, siempre que el emprendedor no tenga derecho a bonificación en su cuota o que por su actividad o situación personal no se le deba aplicar otra base de cotización.

Costes fijos			
Descripción	Unidades (cuotas)	Precio (€)	Total anual (€)
Costes de personal (operario)	14	800,00	11.200,00
Costes de personal (emprendedor)	12	1.600,00	19.200,00
Cuota de régimen de autónomo	12	243,53	2.922,31
Limpieza	12	100,00	1.200,00



Asesoría laboral, contable y fiscal	12	200,00	2.400,00
Material de oficina	12	50,00	600,00
Instalaciones	12	900,00	10.800,00
Costes fijos			
Basura	1	144,00	144,00
Teléfono	12	70,00	840,00
Agua	6	40,00	240,00
Publicidad	12	100,00	1.200,00
Total			50.746,31

Costes variables			
Descripción	Unidades (cuotas)	Precio (€)	Total anual (€)
Mantenimiento	1	500,00	500,00
Electricidad	12	2.000,00	24.000,00
Total			24.500,00
Costes totales			75.246,31

## II.3.7- IPC previsto para ese periodo

Ventas netas año 2			
Ventas año 1 (€)	Δ IPC	Total anual año 2 (€)	
108.000,00	1,00%	109.080,00	
Costes Totales año 2			
Costes Totales año 1 (€)	Δ ΙΡС	Total anual año 2 (€)	



75.246,31	1,00%	75.998,77
Ventas netas año 3		
Ventas año 2 (€)	Δ IPC	Total anual año 3 (€)
109.080,00	2,00%	111.261,60
Costes Totales año 3		
Costes Totales año 2 (€)	Δ ΙΡС	Total anual año 3 (€)
75.998,77	2,00%	77.518,75

La estimación del IPC se hace a título orientativo y referencial.

#### II.3.8- Amortización

Amortización				
Mobiliario:				
Descripción	Precio (€)	Porcentaje	Años	Total (€)
Equipamientos informáticos	899,95	25,00%	4	224,99
Mobiliario de oficina	237,60	10,00%	10	23,76
Programa informático	800,00	33,00%	3	264,00
Maquinaria, útiles y herramientas				
Maquinaria, útiles y herramientas	45.000,00	12,50%	8	5.625,00
Total			6.137,75	

Se ha utilizado el método de amortización lineal o de cuotas fijas en el que, como su propio nombre indica, las cuotas de amortización son constantes.

### II.3.9- Tributos exigibles

En el supuesto que se desarrolla en esta ficha se ha considerado que el emprendedor será un empresario individual, por lo tanto, tributará por el IRPF



(Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Existen dos maneras de determinar el rendimiento del negocio en este impuesto:

Estimación directa	Estimación (módulos)	objetiva
- Normal.		
- Simplificada		

En este proyecto utilizaremos la estimación directa. El usuario/a de la ficha encontrará toda la información sobre el <u>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</u> y sobre este sistema de determinación del rendimiento, en el apartado correspondiente de la web <u>www.creacionempresas.com</u>

#### II.3.10- Estudio de la sensibilidad de la rentabilidad.

#### a- Valor más favorable

Rentabilidad si k=8		
Desembolso inicial	-66.937,55€	
Flujo de caja 1	27.430,50€	
Flujo de caja 2	27.692,53€	
Flujo de caja 3	28.221,83€	
k	8%	
VAN	4.606,35 €	
TIR	11,76%	

Rentabilidad si aumentan un 20%	las ventas
Desembolso inicial	-66.937,55€
Flujo de caja 1	44.710,50 €
Flujo de caja 2	45.145,33€
Flujo de caja 3	46.023,69€
k	10%
VAN	45.596,83€
TIR	45,57%

Como se puede observar, si k (coste de oportunidad del capital) disminuye a un 8%, la rentabilidad de la inversión se mantiene en el 11,76% y los beneficios actualizados para el tercer año aumentan en 2.517,21 €.

Si las ventas previstas para el período de 3 años aumentaran un 20%, la rentabilidad de la inversión aumentaría del 11,76% al 45,57% y los beneficios actualizados para el tercer año aumentarían en 43.507,69 €.

#### **b-** Valor menos favorable



Rentabilidad si k=12		
Desembolso inicial	-66.937,55€	
Flujo de caja 1	27.430,50 €	
Flujo de caja 2	27.692,53 €	
Flujo de caja 3	28.221,83 €	
k	12%	
VAN	-281,97 €	
TIR	11,76%	

Rentabilidad si disminuyen un 20%	las ventas
Desembolso inicial	-66.937,55 €
Flujo de caja 1	10.150,50€
Flujo de caja 2	11.265,23€
Flujo de caja 3	11.490,53€
K	10%
VAN	-39.766,70 €
TIR	-28,15%

Como se puede observar, si k (coste de oportunidad del capital) aumenta a un 12%, la rentabilidad de la inversión se mantiene, pero los beneficios actualizados para el tercer año son negativos.

Si las ventas previstas para el período de 3 años disminuyeran un 20%, el proyecto dejaría de ser rentable, obteniendo pérdidas en todos los ejercicios, haciendo que la Tasa Interna de Rentabilidad sea negativa.

#### II.3.11- Argumentos comerciales de diferenciación

Los argumentos de diferenciación deben versar en:

- Precios
- Calidad en el servicio
- Atención al cliente

#### II.3.12- Canales de comercialización

Comercialización directa: empresa – cliente, sin intermediarios. Será el emprendedor el que asuma las tareas de comercial, aunque se mantendrá una especial atención a clínicas veterinarias y explotaciones agropecuarias.



#### II.3.13- Determinación del precio de venta

Precio cliente		
Descripción	Precio (€)	
Servicios	75,00	

El precio se ha estimado en función de precios de la competencia. Este es un coste medio, ya que existe la posibilidad de realizar la cremación de varios animales simultáneamente.

#### II.3.14- Iniciativas de promoción

Se invertirá en publicidad que irá dirigida a periódicos, páginas web, etc.

#### II.3.15- Atención al cliente

Para conseguir la fidelización del cliente es necesario adecuar el servicio a lo que este espera. Por tanto, la actividad de este proyecto girará en torno al cumplimiento de las necesidades del cliente de la forma más económica para este y más rentable para la empresa. Por último, se tendrán siempre en cuenta los aspectos más valorados por la clientela que son, por lo general, la calidad del servicio y el trato y la atención ofrecidas.

#### II.3.16- Ayudas externas

El emprendedor pueda acceder al asesoramiento e información sobre fuentes de financiación que ofrecen las siguientes instituciones, entre otras:

Cabildo de Tenerife:

http://www.tenerife.es

- Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife:

http://www.camaratenerife.com

- Emprende.ull:

http://fg.ull.es/emprendeull/

- Gobierno de Canarias:

http://www.gobiernodecanarias.org

- Servicio Canario de Empleo:

http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

- ICO (Instituto de Crédito Oficial):

https://www.ico.es/web/ico/sobre-ico

- Guía de financiación comunitaria:

http://www.guiafc.com



#### **II.4-INFORMACION JURÍDICA-ADMINISTRATIVA**

#### II.4.1- Figura jurídica

En el supuesto que se desarrolla en esta ficha se ha considerado que el emprendedor será un empresario individual, que es aquella persona física que, disponiendo de la capacidad legal necesaria, ejerce de forma habitual y por cuenta propia una actividad comercial, industrial o profesional y tiene responsabilidad ilimitada. El empresario debe ser mayor de edad y tener plena disponibilidad de sus bienes. También se le conoce como autónomo.

Para la elección de la forma jurídica y analizar sus condicionantes, se recomienda acceder a la información sobre <u>forma jurídica</u>, en el apartado correspondiente de la web <u>www.creacionempresas.com</u>

Los trámites para iniciar la actividad son los siguientes:

#### II.4.2- Trámites generales

#### a- Trámites previos

Si la planta entra dentro de la definición de Instalaciones de incineración de residuos peligrosos, Evaluación de impacto ambiental ordinaria, en caso contrario y salvo que se desarrollará en el interior de una nave en polígono industrial, Evaluación de impacto ambiental simplificada.

#### Licencias municipales

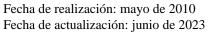
- Solicitud de licencia de obras: cuando sea necesario llevar a cabo obras para acondicionar el local, debe dirigirse al ayuntamiento de la localidad en el que se va a implantar el negocio.
- Comunicación previa de actividad clasificada: se solicitará en el Ayuntamiento del municipio donde se establezca la empresa
- Formalización del contrato de arrendamiento del local o la escritura de la propiedad: se realizará un contrato de arrendamiento de una parcela industrial de 300m2 por la cantidad de 900 € al mes.

#### **b-** Trámites de apertura:

- Hacienda del Estado:

Declaración Censal.

Gobierno de Canarias





Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo.

Hojas de reclamaciones y cartel anunciador.

- Tesorería General de la Seguridad Social:

Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Afiliación y alta de los trabajadores.

#### II.4.3- Trámites específicos

#### a- Autorizaciones

- <u>Autorización para instalación donde se desarrollen operaciones de tratamiento de residuos peligrosos</u>.

Dependiendo de si la instalación se encuadra dentro del Reglamento (CE) nº 1069/2009 (Sandach) y no de la Directiva 2000/76/CE (incineración de residuos), deberá tramitar su autorización ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA)

#### b- Registro

Registro Mercantil Insular:

La empresa puede ser inscrita en el Registro Mercantil pero no será de obligado cumplimiento.

- Comunicación de puesta en servicio de instalaciones en establecimientos industriales
- Inscripción de establecimientos industriales en el Registro Integrado Industrial

#### c- Carné

No será necesario.

d- <u>Informe preliminar de situación de suelo</u> si la actividad entra dentro de la definición de Recogida y tratamiento de residuos.

#### II.4.4- Normativa a tener en cuenta

- El empresario individual no tiene legislación específica. En su actividad empresarial, está sometido a las disposiciones generales



del Código de Comercio de 1885 en materia mercantil y a lo dispuesto en el Código Civil Español en materia de derechos y obligaciones.

- Orden PRE/468/2008, de 15 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional Integral de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 1131/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los criterios para el establecimiento de las zonas remotas a efectos de eliminación de ciertos subproductos animales no destinados a consumo humano generados en las explotaciones ganaderas.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002.
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Real Decreto 338/2014, de 9 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.
- Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor.



- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto 39/2014, de 15 de mayo, que modifica el Decreto 147/2007, de 24 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y crea el Inventario de Suelos Contaminados de Canarias
- Decreto 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuáles será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 11 de mayo de 2022, por la que se prorroga la declaración de la Comunidad Autónoma de Canarias como Zona Remota a efectos de la eliminación de ciertos subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH), en vertederos autorizados.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



 Decreto 160/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027.